CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 18:10:04
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kw7kXrz1JP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BUSERCO S.A.S
Nit : 900805380-4
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 137910
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 46 35 ED CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS DEL SINU OF 813
Barrio : BARRIO LOS LAURELES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : gerenciabuserco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7851168
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 46 35 ED CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS DEL SINU OF 813
Barrio : BARRIO LOS LAURELES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : gerenciabuserco@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de diciembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2014, con el No. 33386 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BUSERCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad es la construccion de todo tipo de obras

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

civiles publicas y/o privadas; diseño, consultoria, supervicion, interventoria, ejecución y contratación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas y sus contratos derivados, ya sean como obras nuevas o remodelación y el diseño de las mismas a desarrollar, sea dentro y fuera del país y que correspondan a bienes sociales, de particulares, del estado, privadas o de índole gubernamental, municipal o de la nación, tales como: La construcción de redes viales, carreteras, nacionales, o transnacionales, puertos, oleoductos, represas, la recolección de aguas lluvias y negras y su manejo, tuberías, ductos, canales de desagües, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios, instalaciones y redes electricas, de fibra optica y otras tecnologias , parques,, implementacion de programas, proyectos y estrategias para el desarrollo ambiental; estudios ambientales ,diseño y obras de urbanismo, obras de mineria, paisajismo y complementarios, estructuras metálicas, montajes electromecánicos y obras de transporte y complementarias, pavimentos rígidos y flexibles, señalización y semaforización, puentes vehiculares y peatonales, el desarrollo de proyectos arquitectónicos y la conservación de bienes declarados patrimonios arquitectónicos o culturales de la sociedad y todo lo relacionado con la ingeniería, la obra civil, la arquitectura, la contratación, la interventoría y consultoría, estudios, diseños y proyectos de ingenieria en cualquiera de sus campos. El suministro de mano de obra calificada y la compra y venta de todos los materiales, insumos y materias primas para el buen desarrollo y aprovechamiento de la ingeniería civil y la arquitectura, suministro de personal compra, venta transporte de materiales para la construccion alquiler de equipos y herramientas para la construccion, suministro de materiales petreos de canteras y/o de arrastre, transporte y alquiler de maquinaria pesada y equipos para la construccion, y agropecuario, formulacion y ejecucion de proyectos productivos y programas sociales. La inversión en toda clase de bienes inmuebles y muebles urbanos y rurales, ubicados en el país o fuera de él, todos los efectos mobiliarios e inmobiliarios, privados, públicos o de comercio lícitos y permitidos en los países donde se obtengan. Importar y exportar toda clase de productos que tengan relacion con el objeto social establecer factorias industriales, efectuar operaciones de credito relacionados con la actividad de la empresa suministro de papeleria, computadores, camaras de seguridad, elementos para oficina, uniformes para cualquier tipo de entidad. La sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 podra realizar cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion y representacion legal: La representacion legal de la sociedad estará a cargo de un gerente designado por la asamblea de accionistas, por períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad. El gerente será de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas. La sociedad tendra un suplente del gerente quien lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas y tendrá las mismas atribuciones del gerente. El gerente será designado para períodos de dos (2) año que se inician en la fecha de su designación y podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo, y sin que dicha remoción tenga que estar motivada. Si no se hace elección, su mandato queda prorrogado indefinidamente hasta tanto se realice una nueva designación. Las funciones del gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el gerente sea una persona jurídica. En aquellos casos en que el gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del gerente: El gerente tendrá las siguientes facultades: A) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional , realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía; b) ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; c) convocar a la asamblea general de accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; e) nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; f) celebrar toda clase de operaciones bancarias y con títulos valores; g) recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores; h) transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario; i) cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones sin ningún límite de cuantía; j) velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en forma adecuada; k) presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos establecidos en la ley; l) elaborar el reglamento de su suscripción y colocación de acciones con estricta sujeción a los términos presentados por la asamblea general de accionistas; m) en general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social; y n) las demás que le asignen estos estatutos sociales o que le delegue la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero: Se entenderá que el gerente: (I) podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; y (ii) se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos sociales se hubiere reservado la asamblea general de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Funciones del suplente del gerente: La sociedad podrá tener uno (1) suplente del gerente elegido por la asamblea general de accionistas, quien reemplazará al gerente en sus faltas temporales y definitivas. El período del suplente será igual al del gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 - Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de diciembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2014 con el No. 33386 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA	C.C. No. 1.067.892.139
SUPLENTE DEL GERENTE	IVAN CAMILO BUELVAS SERPA	C.C. No. 10.966.341

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1-2021 del 19 de abril de 2021 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021 con el No. 52778 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ	C.C. No. 10.965.468	172444-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.787.342.302,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado